

*DECRETO 2507/1965, de 13 de agosto, por el que se nombra Jefe de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21 y Gobernador militar del Campo de Gibraltar al General de División don Emilio de la Guardia Ruiz.*

Vengo en nombrar Jefe de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número veintiuno y Gobernador militar del Campo de Gibraltar, al General de División don Emilio de la Guardia Ruiz, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2508/1965, de 13 de agosto, por el que se nombra Gobernador militar de la plaza y provincia de Cáceres al General de Brigada de Caballería don Manuel Rubio Moscoso.*

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza y provincia de Cáceres al General de Brigada de Caballería don Manuel Rubio Moscoso, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2509/1965, de 13 de agosto, por el que se nombra Subinspector de la Instrucción Premilitar Superior al General de Infantería don Alfonso de Mora Requejo.*

Vengo en nombrar Subinspector de la Instrucción Premilitar Superior al General de Brigada de Infantería don Alfonso de Mora Requejo, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2510/1965, de 13 de agosto, por el que se nombra Director general de Servicios al General de División don José Ruiz-Fornells Ruiz.*

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en nombrar Director general de Servicios al General de División don José Ruiz-Fornells Ruiz, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2511/1965, de 13 de agosto, por el que se dispone que el General de División de la Guardia Civil don Luis Marzal Albarrán pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos

Vengo en disponer que el General de División de la Guardia Civil don Luis Marzal Albarrán pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día trece del corriente mes y año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2512/1965, de 14 de agosto, por el que se dispone que el Auditor General don José de Olives Feliu pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos

Vengo en disponer que el Auditor General don José de Olives Feliu pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día catorce del corriente mes y año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2513/1965, de 25 de agosto, por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Luis Canis Matute pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».*

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Luis Canis Matute pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Director general de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2514/1965, de 30 de agosto, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Valentín Bulnes Alonso-Villalobos cese en su actual destino.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas para la reorganización del Ejército.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Valentín Bulnes Alonso-Villalobos cese en su actual destino, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 2 de septiembre de 1965 por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de La Coruña expedido a favor de don Francisco Martínez Sevilla, por cumplir el interesado la edad reglamentaria de jubilación.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo 76 del Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, en el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950 y en los artículos primero y segundo del Decreto de 16 de junio de 1950,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al día 4 de octubre de este año, fecha en cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio don Francisco Martínez Sevilla, con destino en la plaza mercantil de La Coruña, perteneciente al Colegio de la misma denominación.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comuniqué así a la Junta Sindical del Colegio